



Bogotá D.C, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220170124801

Agréguense a los autos la inclusión de los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Emplazados (pág. 151 a 153), y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Surtido en legal forma el emplazamiento de la sociedad demandada ECOVILLAGE S.A.S ESP AHORA ECOFUNCION INTEGRAL S.A.S ESP, y como quiera que la misma no compareció, el Juzgado le designa como curador ad *litem* a **MARIA LUCIA RODRÍGUEZ BONILLA**, para que la represente en este asunto. Comuníquesele telegráficamente la designación al correo electrónico marialucia.ro@outlook.es, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3490dfac9174809f816d664f6f213d94cb3a779fb33eae95117af1ab2f2267**

Documento generado en 26/01/2022 02:30:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>